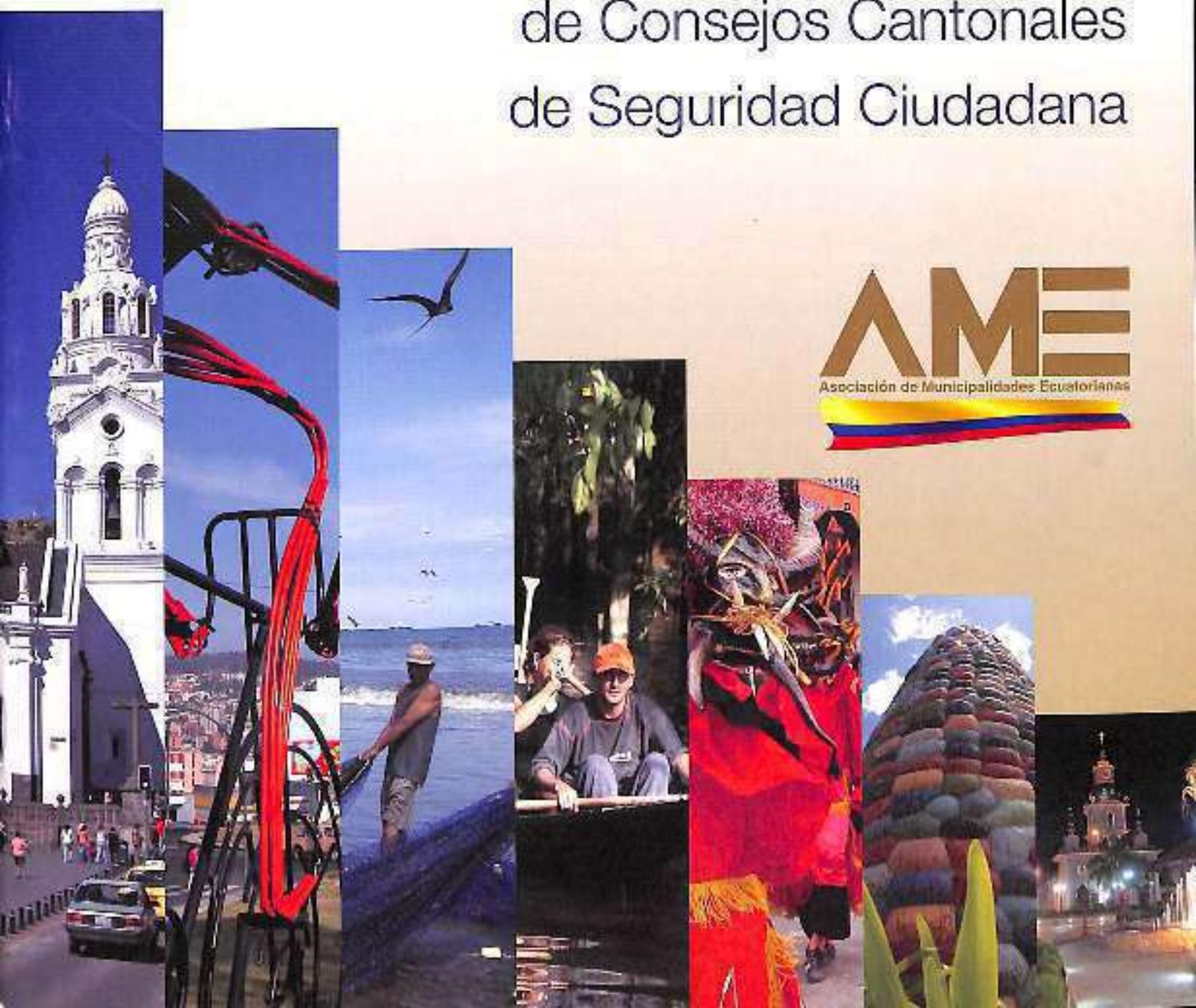


# Guía para la conformación de Consejos Cantonales de Seguridad Ciudadana



# Guía para la conformación de Consejos Cantonales de Seguridad Ciudadana



Octubre 2013

# Contenido

Presentación	5
Introducción	6
<b>Los GAD y la seguridad ciudadana: contexto y diagnóstico</b>	<b>7</b>
Fundamentos teóricos para abordar el tema seguridad	8
1. Categoría Seguridad	9
2. Categoría Gestión de Riesgos	11
3. Categoría Seguridad Vial	13
4. Categoría Participación Ciudadana	13
Marco legal	14
Los Consejos de Seguridad Ciudadana	17
Diagnóstico de situación cantonal a nivel nacional	17
<b>Estrategia de gestión participativa local con énfasis en seguridad ciudadana</b>	<b>19</b>
Enfoque de la estrategia	19
Una estrategia con cuatro pasos	21
1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores sociales	21
2. Conformación de los Consejos Centrales de Seguridad	22
3. Mecanismos de articulación institucional con énfasis en Seguridad Humana	23
4. La planificación de la Seguridad Ciudadana en el territorio	24
<b>Anexo: Ordenanza tipo de gestión cantonal de la Seguridad Ciudadana</b>	<b>25</b>

# Presentación

a Seguridad Ciudadana está entre los mayores desafíos que enfrentan los Gobiernos Autónomos Descentralizado en el Ecuador. Sin embargo, la Seguridad es un tema sobre el cual se pueden construir importantes procesos de participación e involucramiento ciudadano, pues favorece la construcción de consensos: todos los ecuatorianos y ecuatorianas aspiramos vivir en un entorno seguro.

El abordaje de la Seguridad Ciudadana ha experimentado cambios importantes durante el proceso político que el Ecuador está viviendo desde 2007. Para sintetizar estos cambios, podemos hablar del enfoque de Seguridad Humana, un nuevo paradigma mediante el cual se enfrenta la seguridad desde la participación, la inclusión, la recuperación del espacio público, entre otros muchos aspectos.

Este documento desarrolla el enfoque de Seguridad Humana para abordar el tema de la Seguridad Ciudadana en los cantones. Una vez cubierto este marco de comprensión, el documento detalla cuatro grandes ámbitos de ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el tema: la Seguridad, la Gestión de Riesgos, la Seguridad Vial y la Participación Ciudadana. Esta última, la Participación Ciudadana, aparece como un elemento clave para que los municipios puedan enfrentar la inseguridad y el riesgo con aliados de enorme relevancia: los ciudadanos y ciudadanas que habitan en sus cantones.

AME presenta esta guía como es una herramienta puntual de apoyo a los municipios en un momento del desarrollo del país en que todos los niveles de gobierno buscan trabajar mancomunadamente para marcar un punto de inflexión en el tema de la Seguridad Ciudadana.

# Introducción

Luego del importante proceso vivido en la construcción y posterior aprobación de la Constitución de 2008 se establece un conjunto de competencias para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales, las mismas que se precisan y operativizan en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, como parte de su misión para brindar asesoría técnica de calidad que promueva y apoye la construcción de gobernanza local a través de la consolidación de modelos de gestión local descentralizados, autónomos, participativos, incluyentes y solidarios ha emprendido en la difusión de herramientas de apoyo a la gestión pública municipal a través de la representación institucional y la coordinación con otros niveles de gobierno e instancias en la estructura del Estado.

El presente documento establece un conjunto de lineamientos, para facilitar la gestión concurrente de la competencia de Seguridad Ciudadana en el nivel cantonal. Permite diseñar y aplicar Estrategias de Gestión Participativa Local, con énfasis en Seguridad Ciudadana y en el proceso de conformación de los Consejos Cantonales de Seguridad en los GAD Municipales.

Además, ofrece como anexo un texto base para la Ordenanza de Gestión Cantonal de la Seguridad Ciudadana. Si bien algunos municipios ya cuentan con ordenanzas en este tema, el texto que presentamos procura superar los abordajes tradicionales de la seguridad para adoptar el enfoque de Seguridad Humana. Esta es un concepto que, entre otros aspectos, integra y amplía el espectro de acciones y políticas para hacer frente a las diversas amenazas que pueden afectar a las personas, y cuyo punto de partida es la prevención, la protección y el fortalecimiento de las capacidades y potencialidades, individuales y sociales. Este texto base para elaborar una ordenanza fue consensuado entre AME y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Mediante este documento, AME lo pone a disposición de las autoridades municipales de todo el país.

# Los GAD y la seguridad ciudadana: contexto y diagnóstico

En la actualidad, el fenómeno de inseguridad se convierte en la problemática social de mayor impacto e interés tanto a nivel institucional como en la vida cotidiana; encontramos que según CEDATOS, el 65% de las familias ecuatorianas ha sido o tiene algún familiar que ha sido víctima de delito<sup>1</sup>, de los cuales el 51% fue asaltado. Las tasas de inseguridad visibilizan el aumento del presente fenómeno a nivel nacional, consolidando dos elementos: primero la demanda inmediata de respuestas y segundo la proliferación de estudios sobre inseguridad. El diseño y producción de estrategias deben ser planteados no como un gasto público, sino como la posibilidad de involucrar nuevos enfoques y factores que posibiliten la incidencia en torno a la seguridad ciudadana.

La actual Constitución plantea desafíos importantes a los gobiernos locales, uno de estos es el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para la

participación en todo el proceso de gestión pública. En ese sentido, el presente documento busca apoyar en la generación de institucionalidad, efectividad y eficiencia en lo relacionado con mecanismos y procedimientos al interior de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para garantizar adecuados niveles de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública, con énfasis en el tema de seguridad ciudadana.

La razón de ser de la participación ciudadana se sustenta en el artículo 1 de la Constitución, que establece que "la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución".

Hay que considerar que la participación de la ciudadanía no es suficiente si no existen procesos de fortaleci-

<sup>1</sup> Comprende: asalto, robo a domicilio, robo en el contra un miembro de la familia, entre otros.

miento de las capacidades de los actores ciudadanos. La participación no puede evaluarse únicamente respecto al número de reuniones o asambleas realizadas con la comunidad, o al número de obras o acciones realizadas a través de presupuestos participativos. Es decir, no solo debe ser mirada de manera instrumental, sino pensada como objetivo de la gestión municipal.

La participación ciudadana es importante como herramienta y como fin; como herramienta, pues el conocimiento e intervención de la comunidad en las acciones de la gestión pública permite el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos; y como fin, pues esas mismas intervenciones consolidan el tejido social de los territorios, propician la gobernanza y garantizan procesos de distribución del poder entre autoridades y ciudadanos/as lo que permite el fortalecimiento y ejercicio de la auténtica democracia.

Es de fundamental importancia para los diferentes niveles de gobierno, especialmente el municipal, garantizar procesos efectivos y eficientes de participación ciudadana como una estrategia de fortalecimiento de la gobernanza y la democracia en sus territorios, por mandato constitucional. En el tema de seguridad ciudadana, al garantizar que la ciudadanía participe de manera protagónica y corresponsable en la gestión pública, se posibilitan bases para construir y mejorar el funcionamiento de los subsistemas locales de seguridad ciudadana, articulados de manera integral al sistema nacional.

Para tal efecto, se parte de un diagnóstico que identifica la situación de la participación en el tema de seguridad ciudadana, a través de la utilización de fuentes secundarias:

## Fundamentos teóricos para abordar el tema seguridad

La inseguridad es una de las principales preocupaciones en las sociedades contemporáneas. En su abordaje se observa una tendencia a superar el tratamiento clásico de la delincuencia, la violencia, los riesgos y su compleja causa a fin de estructurar sistemas de seguridad integrales. En ese sentido, una nueva dimensión para el tratamiento de la seguridad busca activar las capacidades de la sociedad civil para efectuar acciones participativas, preventivas y conjuntas con las entidades encargadas del tema de la seguridad.

El concepto que promueve este nuevo enfoque integral, amplio, coordinado, relacional y centrado en las personas es el concepto de Seguridad Humana. Se trata de una aproximación que dirige su mirada a los siguientes aspectos:

- Destaca la complejidad, multiplicidad e interrelación de las amenazas y riesgos para la seguridad,
- Integra y amplia el espectro de acciones y políticas para hacer frente a dichas amenazas, tanto institucionales como sociales.

- promueve el enfoque que centra el tema de la seguridad en las personas;
- privilegia el tratamiento de la seguridad desde la prevención, la protección y el fortalecimiento de las capacidades y potencialidades, individuales y sociales
- reconoce los estrechos vínculos e interdependencias entre desarrollo, paz, derechos humanos y seguridad.

La Seguridad Humana, en consecuencia, es una visión multisectorial de las inseguridades, es una visión que exige recuperar y fortalecer las capacidades de articulación, integración y participación institucionales y ciudadanas. Es una visión, en resumen, que obliga a considerar la presencia de la Seguridad Humana en todos los planes, agendas, acciones y políticas públicas.

En este sentido es necesario, con la finalidad de precisar contenidos y alcances, definir los caminos o categorías específicos que le corresponde manejar e implementar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

- Seguridad
- Gestión de Riesgos
- Seguridad Vial
- Participación Ciudadana

A continuación los conceptos, subdivididos por categorías:

## 1. Categoría Seguridad

**Seguridad Ciudadana<sup>2</sup>:** Sistemas de protección de la vida y los bienes de los ciudadanos ante los riesgos o amenazas provocados por distintos factores. Se vinculan tanto a valores sociales de respeto a la vida, la integridad física y patrimonio de los otros, como al libre ejercicio de las libertades económicas, políticas, sociales y culturales necesarias para el normal y adecuado funcionamiento de la comunidad y la sociedad en su conjunto. El concepto de seguridad ciudadana remite a la tradición de la idea de ciudadanía, esto es, a la capacidad de los ciudadanos en tanto agentes activos, y no como masa relativamente pasiva, que únicamente demanda seguridad de una instancia superior. La seguridad ciudadana comparte principios bajo los cuales los Estados democráticos deben ejercer la seguridad interior (seguridad pública), pero su diferencia deriva de los agentes involucrados (las personas titulares de deberes y derechos ciudadanos).

**Seguridad Integral:** El concepto de Seguridad Integral supone una aplicación globalizadora de la seguridad, en la que se tienen en cuenta los aspectos humanos, legales, sociales, económicos y técnicos de todos los riesgos que pueden afectar a todos los sujetos de una comunidad o entidad.

Implicación de los diversos agentes sociales en los procesos de evaluación y prevención de riesgos e inseguridades. Estableciendo a la seguridad como un eje de la integración, desarrollo y fortalecimiento del tejido social, de un territorio determinado.

**Convivencia ciudadana:** Es la capacidad de vivir juntos respetándose y consensuando las normas básicas. Es la cualidad que posee el conjunto de relaciones cotidianas entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos, y por tanto, cuando los conflictos se desenvuelven de manera constructiva.

**Comunidad:** La comunidad consiste en un grupo de personas que ocupan un espacio territorial determinado. Dicho grupo comparte elementos de identidad en común entre sus integrantes, tales como una historia, creencias, cultura, religión y/o modo de vida que los diferencia de otros grupos que ocupen el mismo espacio territorial. Citando ejemplos, un grupo puede estar integrado, exclusivamente o en parte de jóvenes, niños, indígenas o adultos mayores.

En una comunidad los diferentes grupos pueden conformarse en torno a intereses, objetivos en común, actividades u otros factores de pertenencia.

Además hay organizaciones de grupos que pueden ser de dos tipos:

- Formales: con personería jurídica. Juntas de vecinos, sindicatos o clubes deportivos.
- Informales: sin personería jurídica. Grupos de amigos, grupo parroquial o grupos de dueños de casa.

**Violencia:** La violencia es un comportamiento deliberado que puede provocar daños físicos o psíquicos a los semejantes. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser emocional mediante ofensas o amenazas. Por eso, la violencia puede causar tanto secuelas físicas como psicológicas. La violencia busca imponer u obtener algo por la fuerza. Existen muchas formas de violencia que son castigadas como delitos por la ley. De todas formas, es importante tener en cuenta que el concepto de violencia varía según la cultura y la época.

**Delincuencia:** Para los efectos de este documento, llamaremos delincuencia a todo acto penado por la ley, realizado por una persona o un grupo de ellas, que causan algún daño físico o psíquico a otras personas, sus derechos, sus bienes o a la comunidad de manera ilegítima e injusta. En términos específicos, los delitos considerados en este documento son variados y que pueden ocurrir en espacios urbanos y rurales, que puedan verse influidos también por condiciones que el medio genera.

**Victimización:** La victimización se refiere a los delitos que ocurren efectivamente. El delito efectivo y la percepción de temor a la delincuencia tienen una relación que no es siempre directa.

**Trata de personas:** Es una forma contemporánea de esclavitud y una violación a los derechos fundamentales de las personas. Se refiere a las acciones de captación, traslado, acogida, recepción o entrega de una persona utilizando la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción (como rapto, fraude, engaño, abuso de poder), la concusión o recepción de pagos o beneficios. La explotación incluye, entre otros, la explotación sexual y laboral, mendicidad, trabajo o servicios forzados, servidumbre, reclutamiento con fines delictivos o armados, esclavitud o prácticas análogas a ésta.

**Conflicto:** Situación en la cual dos o más actores perciben tener objetivos mutuamente incompatibles, y en la búsqueda por lograr esos objetivos realizarán acciones para que la otra parte abandone o modifique los suyos. Generación de tensiones.

**Contexto:** Caracterización del espacio físico, social, económico y cultural donde ocurre el evento delictivo o el siniestro.

**Delito:** Acción que atenta contra el conjunto de reglas de conducta o leyes que son aceptadas por la sociedad.

## 2. Categoría Gestión de Riesgos

**Riesgos:** El riesgo implica un fenómeno de contingencia múltiple que como tal ofrece diferentes perspectivas a distintos observadores. Para un sistema observador cualquiera, el riesgo siempre implica que el futuro se presenta como incierto, pero se asume que lo que en el futuro pueda suceder depende de la decisión que se tome en el presente, "pues hablamos de riesgo únicamente cuando ha de tomarse una decisión, sin la cual podría ocurrir un daño". El concepto de riesgo, no debe oponerse al concepto de seguridad, toda vez que la seguridad no puede ser nunca completa. Siempre existe algo imprevisto que pueda ocurrir y por ello la seguridad, dada la imposibilidad real de ser alcanzada, sería una ficción social, que surge como una vercadera válvula de escape en el cálculo de riesgos.

**Análisis de Riesgo:** Es el resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en si mismo.

**Gestión de Riesgos:** Proceso-social complejo que conduce al planeamiento y aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los efectos ad-

versos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios, y el ambiente.

**Sistema de gestión de riesgos:** Organización abierta, dinámica y funcional de instituciones y su conjunto de orientaciones, normas, recursos, programas y actividades de carácter técnico científico, de planificación, de preparación para emergencias y de participación de la comunidad cuyo objetivo es la incorporación de la gestión de riesgos en la cultura y en el desarrollo económico y social de las comunidades.

**Prevención:** Medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso o para evitar o reducir su incidencia sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

**Reducción de riesgos:** Medidas compensatorias dirigidas a caminar o disminuir las condiciones de riesgo existentes. Son medidas de prevención-mitigación y preparación que se adoptan con anterioridad de manera alternativa, prescriptiva o restrictiva.

**Mitigación:** Planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente.

**Vulnerabilidad:** Es el resultado de muchos factores, algunos de los cuales se relacionan con polí-

ticas e instituciones y con la carencia de activos; por tanto existen varias formas de vulnerabilidad política y física, que afectan, limitan o reducen las opciones de los medios de vida.

**Resiliencia:** En la medida en que una sociedad, pueda reducir la vulnerabilidad, estará incrementando su capacidad de sobreponerse, organizándose para evitar o mitigar desastres, es decir, que se estará desarrollando resiliencia. Esta relación es inversa, es decir que a mayor vulnerabilidad se tiene menor resiliencia.

**Desastres:** Un desastre es una emergencia derivada de la acción de las fuerzas naturales, antrópicas o socio-naturales que tiene consecuencias excepcionales, tales como pérdida de vidas, perjuicios en la infraestructura física y de servicios, así como pérdida de bienes materiales en grado tal que se vea afectado el proceso de desarrollo económico, social y ambiental.

Los tipos de desastres naturales incluyen, entre otros, temblores y maremotos, tormentas y huracanes, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, epidemias, incendios, heladas, aludes o una combinación de ellos.

Otra definición de desastre natural: un suceso que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, excediendo la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

### **3. Categoría Seguridad Vial**

**Seguridad Vial:** Por seguridad vial, se entiende como el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamentos y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.

**Accidente de Tránsito:** Es un hecho fortuito en el cual se involucra el factor humano, el vehículo y la vía dentro de un ambiente determinado, para producir una colisión o choque que trae como consecuencia daños materiales, lesionados y hasta muertos.

### **4 Categoría Participación Ciudadana**

**Fortalecimiento:** Es la acción de apoyar el proceso de funcionamiento de ciertos espacios de concertación a través de proponer procedimientos de administración y conducción del proceso y/o de capacitar a los integrantes a fin de optimizar el nivel de participación y el nivel de acuerdo para lograr los objetivos de estos espacios.

**Institucionalización:** Proceso mediante el cual los espacios y/o actores legal o fácticamente conformados desarrollan y consolidan una organización que les permite realizar una actividad continua a partir de la cual se obtienen representatividad y credibilidad válidas frente a sus representados y los distintos grupos de interés.

**Necesidades:** Se refiere a un requerimiento técnico para lograr un resultado dentro de las actividades de un programa, proyecto, etc. Estas necesidades pueden clasificarse en dos niveles: las necesidades organizacionales y las necesidades interpersonales de los participantes en un espacio o territorio. El primero se refiere a las debilidades o elementos que requieren de apoyo técnico para que la metodología de trabajo de dicho lugar funcione mejor. El segundo tipo, las necesidades individuales, se refiere a fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades sociales, por medio de una participación más efectiva de los actores sociales.

**Participación Ciudadana:** Es un proceso de involucramiento de los actores sociales en forma individual y colectiva, con la finalidad de incidir y aportar en la toma de decisiones y gestión de políticas públicas en todos los niveles territoriales e institucionales para lograr el desarrollo sostenible, en corresponsabilidad con el Estado.

**Políticas públicas:** Son líneas de conducta o comportamiento institucional permanente, que norman la forma de alcanzar los Objetivos. Deben ser integrales e interactuar en el contexto territorial e intersectorial de análisis.

Esta terminología y su conceptualización nos permitirán establecer en este diagnóstico una base teórica que será profundizada en el desarrollo de este documento, con respecto al tema de seguridad integral.

## Marco legal

Los Consejos Cantonales de Seguridad Ciudadana tienen un marco legal que se remite a la Constitución Política del Ecuador, el COOTAD y la Ley de Seguridad

Pública y del Estado. La siguiente tabla aborda la articulación de estos tres cuerpos legales.

MATRIZ DE MARCO LEGAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS CANTONALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD TERRITORIAL	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	COOTAD	LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO
CONSEJOS CANTONALES DE SEGURIDAD	Art. 83 Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la constitución y la ley: 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad	Art. 54 " Funciones.- Son funciones del GAD Municipal: n) Crear y coordinar los consejos de seguridad municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.	Art. 3 "De la garantía de la seguridad pública.- Es deber del estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del ecuador, y de la estructura del estado, a través del sistema de seguridad pública y del estado, responsable de la seguridad pública y del estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales"

<p><b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b></p>	<p>Art. 95 Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad y e interculturalidad.</p> <p>La participación ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.</p> <p>Art. 100 En todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación integrada por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.</p>		<p>Art. 23 * De la seguridad ciudadana.- La seguridad ciudadana es una política de estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del ecuador*</p> <p>Art. 45 *De la participación ciudadana.- La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participación en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescripto en la constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley.</p> <p>Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos colaborar con el mantenimiento de la paz y la seguridad”</p>
--	---	--	--

	Art. 369 " El Estado protegerá a las personas las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la preventión ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad"		Art. 63 " Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados"
	Art. 393 " El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargara a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno"		

Es importante señalar que el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el nuevo marco legal que integra normativas codificadas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala que los GAD deben priorizar el componente territorial de la seguridad en la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento te-

rritorial. Así, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades de los GAD para la prevención de riesgos naturales y provocados por el ser humano, mediante el uso de tecnología avanzada y localización geográfica de los lugares de mayor vulnerabilidad, así como mejorar la capacidad de gestión de la seguridad y convivencia ciudadana.

## Los Consejos de Seguridad Ciudadana

Para abordar la seguridad ciudadana y coordinar con la Función Ejecutiva, los Gobiernos Autónomos Descentralizados están habilitados para instituir, dirigir y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana a nivel cantonal, con la participación de todos los actores públicos y privados, la comunidad y la Policía Nacional.

Estos Consejos se consolidarán con la adopción de la nueva visión constitucional de la Seguridad Humana y Ciudadana, que privilegia al ser humano, de forma individual y colectiva, y a la naturaleza como sujetos de protección y se prioriza el trabajo mancomunado de todas aquellas entidades que pueden contribuir a mejorar su seguridad. Esto implica el generar una cultura nacional de seguridad en los diferentes niveles de gobierno, instancias y entidades del Estado, así como la búsqueda de corresponsabilidades ciudadanas con el sector privado, medios de comunicación, barrios y comunidades para el mejoramiento continuo y sostenible del sistema nacional de seguridad.

### Diagnóstico de situación cantonal a nivel nacional

A partir de la información recopilada por AME, se puede observar que, en términos cualitativos, si bien la mayor parte de municipios en el país cuentan con

Consejos Cantonales de Seguridad, los mismos no cuentan con los instrumentos e insumos necesarios para su buen funcionamiento.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y al análisis de la información del diagnóstico de situación cantonal nacional sobre seguridad elaborado por la AME, a fines de 2012, se puede evidenciar:

- Que tan solo el 1% de los 221 GAD Municipales tenía información oficial desagregada sobre seguridad ciudadana, agendas y estrategias específicas para la inclusión de la Seguridad Ciudadana en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Escasa participación de la ciudadanía en los Consejos Cantonales de Seguridad ya conformados.
- La existencia de una ordenanza que plantea Consejos Cantonales de Seguridad como organismos especializados de coordinación interinstitucional, pero que no evidencia acciones para incluir y garantizar la participación ciudadana.
- Desarticulación de los Consejos Cantonales de Seguridad con los Consejos Cantonales de Planificación y con otras instancias que determina la ley, para la generación de una agenda o inclusión de la Seguridad Ciudadana en los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Para sustentar en términos cuantitativos las afirmaciones anteriores se adjunta el cuadro N° 1, donde se evicia la situación de los Consejos de Seguridad en los GAD Municipales del país a finales del año 2012.

El cuadro nos indica que de 221 municipios, el 57 % tienen Consejos Cantonales de Seguridad, en muchos casos conformados con anterioridad a las normas constitucionales y marco legal actual, mientras que el

58% de los GAD Municipales, tiene ordenanzas aprobadas en primera o segunda sesión de Concejo Municipal y, apenas un 14% cuenta con Directores que acompañen técnicamente el proceso.

CUADRO N° 1

Situación de los Consejos Cantonales de Seguridad

Situación	Número	%
Número de GAD Municipales considerados en el diagnóstico.	221	100%
Número de GAD Municipales con consejos conformados	126	57%
Número de GAD Municipales con ordenanza aprobada en primera o segunda instancia	128	58%
Número de GAD Municipales con directores en seguridad	30	14%
Número de GAD Municipales con agendas o estrategias	3	1%
Número de GAD Municipales sin datos	19	9%

Estructura AME 2012

El 3% apenas hace referencia a casos especiales que tienen modelos propios para la gestión de la seguridad, estos son los Municipios de Cuenca, Guayaquil

y el Distrito Metropolitano de Quito, que mantienen direcciones e instancias municipales o privadas que los fortalecen.

# Estrategia de gestión participativa local con énfasis en seguridad ciudadana

A partir de la información recopilada desde la dirección técnica de AME, se observa que la mayoría de Consejos Cantonales de Seguridad existentes no tienen información oficial desagregada, agendas, ni estrategias en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Esta información permite además plantear la hipótesis de la inexistencia de estrategias de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para la participación en coordinación con las instituciones públicas.

Para los Consejos Municipales el sentido de la generación de una ordenanza sobre Seguridad Ciudadana, debe establecer a los Consejos de Seguridad Ciudadana como instancias de participación mixta, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional por una parte, y por otra la garantía de espacios donde la ciudadanía participa en todos los momentos de la gestión pública.

No se había definido, en la Ordenanza previa, mecanismos para articular estos Consejos a los procesos de formulación y/o actualización de los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial en base a información oficial desagregada y directrices nacionales para este efecto. Es importante garantizar los sentidos de la participación para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, pero fundamentalmente como instancias que promuevan el fortalecimiento de la participación protagónica y las capacidades ciudadanas e institucionales<sup>3</sup>.

## Enfoque de la estrategia

La gestión participativa, en el tema Seguridad como en todos los temas, requiere de actores sociales con capacidad de construir propuestas y no únicamente de sujetos planteando sus demandas. Esto implica

<sup>3</sup> Diagnóstico situacional de los Consejos Cantonales de Seguridad, Tercera etapa, 2012. Documento integrante de la consultoría código COG-AME-017-2012.

generar procesos permanentes de formación y capacitación hacia la ciudadanía que fortalezcan sus capacidades de análisis y reflexión.

Estos procesos de capacitación deben brindar información, herramientas y conocimientos técnicos para actuar en determinado tema. En este mismo sentido, la Gestión Participativa requiere instituciones sólidas, con objetivos claros, mecanismos e instancias de participación; para esto hay que formar y capacitar a los funcionarios y funcionarias públicos para implementar procesos de participación. Pero además, desde el lado de los GAD, deben crearse o fortalecerse los espacios para interactuar con los actores sociales e institucionales para generar procesos de Gestión Participativa. La Constitución y las leyes (COOTAD y Participación Ciudadana, entre otras) establecen los mecanismos necesarios para tal efecto, pero su implementación requiere de voluntad política, decisión e involucramiento directo por parte de las autoridades.

En el caso específico de la Seguridad Integral y de los Consejos Cantonales de Seguridad, pasa por comprender los sentidos y alcances de los consejos, como instancias que permiten la participación de la ciudadanía y la interrelación con otros actores implicados. Los GAD Municipales pueden tener ordenanzas locales que operativicen las instancias de participación en lo local. Sin embargo, la lógica de institucionalizar estos consejos no debe ser confundida con volverlos parte operativa de la institucionalidad municipal, como ha sido una tendencia evidenciada hasta el momento.

Para garantizar el apoyo técnico y financiero que vialice un adecuado funcionamiento de un Consejo de Seguridad Cantonal, el Municipio, de tener posibilidades administrativas y económicas, puede constituir unidades de seguridad que incorporen mecanismos de seguimiento técnico y control social desde el respectivo GAD a las instancias de participación ciudadana previstas para el ejercicio de la competencia.

GRÁFICO 1

Instancias mixtas de participación



## Una estrategia con cuatro pasos

Para fortalecer la Gestión Participativa local con énfasis en Seguridad Ciudadana y conformar los Consejos Cantonales en los GAD Municipales, proponemos cuatro pasos que tienen a la participación ciudadana

como eje transversal: 1) Fortalecimiento de las capacidades de los actores sociales, 2) Conformación de los consejos cantonales de seguridad, 3) Mecanismos de articulación inter-institucionales con énfasis en Seguridad Humana, 4) Planificación de la seguridad ciudadana en el territorio.

### 1. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES SOCIALES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Mapeo de actores	Recopilar la información bibliográfica o de fuentes secundarias acerca de los actores sociales e institucionales presentes en el territorio, sus intereses, fortalezas e incidencias. Validar la información a través de un estudio de campo (encuestas, entrevistas, grupos focales). Realizar una base de datos y un mapa de relaciones y recursos de los actores.
	Campañas de información y sensibilización	La sensibilización es un elemento fundamental del proceso de fortalecimiento de capacidades. Una ciudadanía informada es una ciudadanía que se interesa por lo público. Para esto es necesario diseñar una campaña conjunta de comunicación social, información oficial de calidad y sensibilización sobre la importancia de la Gestión Participativa, el funcionamiento municipal, los roles, responsabilidades y derechos de cada actor en torno al tema de seguridad humana.
	Formación en Seguridad Humana	Permite fortalecer, alianzar y construir capacidades locales para el análisis, desde una mirada crítica pero al mismo tiempo propuesta. Es importante destinar recursos suficientes para este proceso, en el marco de la gestión nacional de la competencia, así como seleccionar a los/las participantes idóneos de nivel local, con un enfoque sostenible.
	Formación en liderazgo y ciudadanía	En este tema se sugieren procesos complementarios de Formación en Liderazgo y Ciudadanía, que tengan herramientas de análisis de la realidad, de la Constitución actual, de los sentidos de la democracia y el Buen Vivir.
	Proceso de capacitación	Permita brindar herramientas puntuales complementarias, para que la ciudadanía llegue con herramientas adecuadas a la discusión y la construcción de propuestas, la temática tendrá un carácter técnico y contenidos prácticos. En este tema se sugiere abordar contenidos relacionados con planificación o priorización de proyectos, entre otros. Es importante seleccionar a los y las participantes, realizar una malla curricular y realizar el proceso con expertos en las temáticas seleccionadas.

## 2. CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CANTONALES DE SEGURIDAD

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Alcance y sentido de funcionamiento del consejo	Dinamizar y contextualizar los reglamentos e instrumentos para el funcionamiento de los Consejos de Seguridad Cantonal a las realidades actuales de cada territorio. Se sugiere establecer el enfoque de los consejos, su importancia en la Gestión Participativa, funciones, entre otras.
	Dinamizar y contextualizar ordenanza y reglamento	Reestructurar o reformar aquella ordenanza que creó los Consejos Cantonales de Seguridad como organismos especializados, por otra que los visibilice como una instancia de coordinación intersectorial, interinstitucional y que incluya y garantice la participación ciudadana protagonica, como parte de los procesos de planificación local. Establecer los alcances y sentidos de la ordenanza, es decir, establecer el marco de la generación de las políticas de seguridad ciudadana en un marco de acción prospectivo y preventivo.
	Articular insumos y herramientas a los PD y OT	Articular y actualizar la información, insumos y estrategias específicas en seguridad ciudadana, a los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de cada uno de los GAD Municipales, a través de los Consejos Cantonales de Seguridad Ciudadana

### 3. MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD HUMANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>Campañas de información y sensibilización al personal GAD e instituciones públicas</b>	Establecer estrategias específicas de comunicación social, información de calidad y sensibilización al personal de los GAD Municipales y de las instituciones públicas involucradas. Es necesario diseñar una campaña focalizada de sensibilización de la importancia de la Gestión Participativa, con datos del funcionamiento municipal, de los roles, responsabilidades y derechos de cada actor.
	<b>Formación en participación ciudadana de funcionarios públicos</b>	Deber construirse nuevas actitudes en los funcionarios públicos, en especial de aquellos que toman decisiones; se recomienda realizar procesos de formación en Participación Ciudadana, explicar los contenidos de la Constitución y la obligatoriedad de los funcionarios en garantizar la participación. De igual manera se sugiere trabajar en herramientas de análisis de la realidad, de la Constitución actual, de los sentidos de la democracia y el Buon Vivir. Es importante destinar los recursos para este proceso y seleccionar a los y las participantes, realizar una malla curricular y realizar el proceso con expertos en las temáticas seleccionadas.
	<b>Capacitación de funcionarios públicos</b>	Es importante que los funcionarios y funcionarias públicas tengan las herramientas que permitan garantizar la participación de la ciudadanía. Se sugiere trabajar temas de manejo de conflictos, mapeo de actores, gestión participativa, gobernanza. Es importante destinar los recursos para este proceso y seleccionar a los y las participantes, realizar una malla curricular y realizar el proceso con expertos en las temáticas seleccionadas.
	<b>Participación de organismos especializados</b>	Los organismos especializados son instancias que fortalecen y apoyan la gestión de los Consejos de Seguridad, pensados como instrumentos técnicos que brinden insumos para el cumplimiento de las obligaciones de los mismos y que apoyen presupuestariamente la operativización del plan de acción.
	<b>Construcción de la agenda cantonal de Seguridad Humana</b>	Definir el alcance, contenido y roles de cada una de las instituciones involucradas en el tema de Seguridad Humana y, precisar su forma de articulación.

#### **4. La planificación de la Seguridad Ciudadana en el territorio**

Un elemento largamente discutido dentro de los procesos de participación ha sido la necesidad de la participación ciudadana protagonica en todos los momentos de la gestión pública, y particularmente en la planificación. Esta planificación debe estar estrechamente ligada a la realidad del territorio, a los actores que lo conforman, a una adecuada y sustentada lectura de las dinámicas sociales, culturales, políticas, ambientales y económicas. En la planificación debe garantizarse la incorporación de las diversas cosmovisiones, diálogos de saberes, valores y potencialidades endógenas para definir acuerdos sobre las estrategias territoriales específicas y la gestión coordinada en el territorio.

En este sentido, es importante generar espacios de articulación de los Consejos Cantonales de Seguridad con los Consejos de Planificación Cantonal y, de existir, con los demás consejos sectoriales establecidos por la ley para la consolidación del sistema cantonal de participación ciudadana.

Los Consejos Cantonales de Seguridad Ciudadana podrán generar agendas y planes de seguridad, como parte de los procesos de elaboración y/o actualización de planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como de las agendas de inversión plurianual, a ser consideradas por el Consejo Cantonal de Planificación y el Concejo Municipal del GAD.

#### **4. LA PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO**

<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Generar espacios de articulación con Consejo de Planificación Cantonal</b>	Articular el Consejo Cantonal de Seguridad al Consejo Cantonal de Planificación. Es importante crear los suficientes y necesarios espacios y momentos para vincular y retroalimentar obligatoriamente las resoluciones del Consejo Cantonal de Seguridad sobre Seguridad Humana, en el marco de la estrategia territorial cantonal del Plan de Desarrollo y de OT. Asegurar que el tema de seguridad ciudadana este construida de conformidad con los objetivos, políticas, estrategias y metas estratégicas nacionales y cantonales.
<b>Generar agendas y planes de seguridad vinculados a PD y OT</b>	Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial con Participación Ciudadana: integrar el diagnóstico, propuesta y modelo de gestión construido para la seguridad ciudadana, en el mismo proceso de elaboración y/o actualización de los planes de desarrollo y de OT, a partir de las políticas, objetivos, estrategias y metas nacionales, conforme a las normativas establecidas en la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir.	
<b>Generar procesos de capacitación en planificación del desarrollo</b>	Articular el Consejo Cantonal de Seguridad con todos los demás Consejos y organizaciones similares existentes en el territorio. Se trata de que el tema de Seguridad Humana sea siempre incorporado y transversalizado en todas las actividades, planes y agendas elaboradas por todos los Consejos y otras formas de organización existentes en el territorio.	

# Anexo: Ordenanza tipo de gestión cantonal de la Seguridad Ciudadana

**BASES PARA LA ORDENANZA DE GESTIÓN CANTONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, COMO PARTE  
DE LA POLÍTICA NACIONAL EN EL CANTÓN.....**

**MODELO DE ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN.....**

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador sobre los deberes primordiales del Estado, numeral 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador especifica que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos colaborar con el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República consagra que ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, en un proceso permanente de

construcción del poder ciudadano. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, el artículo 340 de la Constitución de la República sobre el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Que, el Art. 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantiza la Seguridad Humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos;

Que, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el Art. 100 del COOTAD especifica que en todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación integrada por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la ley de Seguridad Pública y del Estado, en sus artículos 3 y 23, determina que, para coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales, es deber y política del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, que privilegiará la reconstitución del tejido social, la creación de adecuadas condiciones y programas ciudadanos de prevención del delito, el registro y acceso a la información;

Que, además el artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado ratifica que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participación en el sistema de Seguridad Pública, de modo individual u organizado en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Artículo 1.- Naturaleza.- En garantía del derecho de las personas, comunidades pueblos y colectivos locales, a la convivencia pacífica, la promoción de una cultura de paz, la prevención de las distintas formas de violencia y discriminación y a la comisión de infracciones. El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana implementará las acciones y políticas públicas en el Cantón..... por ser una instancia y mecanismo intersectorial de participación ciudadana.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación de la Ordenanza.- La presente ordenanza tiene como ámbito de aplicación la coordinación y articulación de todas las acciones y políticas públicas expedidas por las diferentes instancias, y órganos públicos de los distintos niveles de gobierno que tengan competencias sobre Seguridad Ciudadana en el cantón y que conformen el sistema nacional de equidad e inclusión social.

Artículo 3.- Fines.- La presente ordenanza tiene como fin último garantizar el buen vivir en el territorio cantonal a través de la formulación y ejecución de políticas locales a través de:

1. La promoción de la cultura de paz; mediante la construcción y/o fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de personas, instituciones y la sociedad local para alcanzar el mayor nivel de seguridad del conjunto de la población local.
2. La prevención de la violencia y discriminación, y la
3. La generación de espacios públicos seguros que permita la convivencia pacífica cotidiana de la ciudadanía.

Artículo 4.- Principios.- Las acciones del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se guiarán por los principios generales señalados en la Constitución, COOTAD y en la Ley de Seguridad Pública y del Estado; y, sobre todo, por los siguientes principios:

- a) Seguridad Humana en todas las políticas territoriales: Adoptar y transversalizar en planes, agendas y políticas del cantón la visión de Seguridad Humana, privilegiando al ser humano, de forma individual y colectiva, y a la naturaleza como sujetos de prevención, promoción, y protección;
- b) La construcción de tejido social. Considerar que la construcción es fortalecer los lazos de la familia, de los vecinos y/o la reconstrucción de tejidos y redes sociales es la forma más efectiva de obtener la seguridad de la ciudadanía;
- c) Integralidad: Tratar integralmente los problemas y soluciones de la Seguridad Humana;
- d) Intersectorialidad: Priorizar el trabajo mancomunado, coordinado e intersectorial de todas las entidades y actores locales que pueden contribuir a mejorar la seguridad.
- e) Participación: Priorizar la participación plural, responsable, concertada de personas, comunidades y pueblos en las acciones de seguridad;
- f) Complementariedad con la labor que desempeña la Policía Nacional, a nivel nacional y local, y con las demás instituciones participes de Seguridad Ciudadana
- g) Promoción: Promover y concretar una cultura de seguridad y solidaridad, basada en una acción de respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución;
- h) Prevención y protección efectiva para mantener el orden, la seguridad, la confianza y la paz en el Cantón de acuerdo a las responsabilidades específicas de las Instituciones.

## CAPITULO I

### Del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Artículo 5. Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.- Se conforma el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana como instancia y mecanismo intersectorial y de participación ciudadana responsable de coordinar y articular las acciones de Seguridad Humana del Cantón.....

Artículo 6. Conformación del Consejo.- El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana estará integrado con los siguientes miembros:

- i) El Alcalde del Cantón, o su delegado que la presidirá, convocará y tendrá voto dirimente;
- ii) El Concejal o Concejala que presida la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal;

- k) El Gobernador para el caso de capital de provincia;
- l) El Jefe Político del cantón que no es capital de provincia
- m) Delegados/das institucionales del nivel sectorial del Gobierno Central, quienes participan con voz pero no voto en sus decisiones;
- n) El presidente o presidenta de la corte provincial de Justicia, o su delegado;
- o) La máxima autoridad de la Policía Nacional en el cantón, o su delegado;
- p) La máxima autoridad de Fuerzas Armadas del cantón o su delegado (en los cantones fronterizos);
- q) Un representante de las Juntas Parroquiales Rurales del cantón;
- r) Dos delegados del consejo de planificación cantonal: el Director de Planificación municipal; y, un delegado de los representantes de la ciudadanía.
- s) El Director distrital de Gestión de Riesgos al que corresponde el cantón ;
- t) Un representante de la organización de seguridad barrial
- u) Siete representantes ciudadanos designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales y otras formas de organización ciudadana, conformadas de acuerdo al marco constitucional y legal, considerando paridad de género, generacional, interculturalidad, capacidades diversas, opción sexual, situación de movilidad humana, etc.

Artículo 7.- Funciones de Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.- Son funciones y atribuciones específicas del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del Cantón las siguientes:

- v) Diseñar la agenda de Seguridad Ciudadana como un componente del Sistema de Seguridad interna, mediante la participación articulada concertada y plural, con aquellas de las distintas instituciones, entidades, organismos y ciudadanía involucradas en los temas de Seguridad Ciudadana;
- w) Construir la agenda cantonal de Seguridad Ciudadana, la misma que permita articular, fortalecer y operativizar la política pública en el tema de Seguridad Ciudadana en el cantón: es decir en lo relacionado con la seguridad, convivencia ciudadana, seguridad vial y gestión de riesgos;
- x) Definir el alcance, contenido y roles de las acciones mancomunadas y coordinadas de cada una de las instituciones, organizaciones y personas involucradas en el tema de Seguridad Ciudadana del cantón;
- y) Priorizar y transversalizar en los respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, y en las agen-

das sectoriales locales en cada sistema y estrategias tanto de diagnóstico como de propuesta, el tema de Seguridad Ciudadana;

- 2) Resolver sobre la construcción y fortalecimiento de espacios públicos seguros y diversos, que fomenten el acceso, el encuentro ciudadano y por lo tanto posibiliten el diálogo social:
  - a) Propiciar ordenanzas y convenios que respalden la acción de las entidades y entidades que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana;
  - ab) Dictar los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

#### Artículo 8. Atribuciones.-

- 1.- Disponer que las resoluciones del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana se incorporen obligatoriamente a la estratégica de desarrollo cantonal priorizada por el Consejo Cantonal de Planificación
- 2.- Coordinar la participación de organismos especializados en seguridad como apoyos a la gestión de los Consejos de Seguridad.

## CAPITULO II

### Del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Artículo 9. El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.- Se conforma el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana como instancia y mecanismo intersectorial y de participación ciudadana responsable de coordinar y articular las acciones de Seguridad Ciudadana en el Cantón.....

Artículo 10. Acciones.- El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento de sus fines, se valdrá de las siguientes acciones, con el apoyo de la Municipalidad:

- ac) Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de Seguridad Humana integral acordes a la realidad cantonal. Obligatoriamente hasta el...
- ad) Presentar informe de conformidad, previa a la aprobación, al Consejo de Planeación del cantón su conformidad sobre la priorización territorial del tema seguridad en los respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

- ae) Formular las estrategias y herramientas de incorporación y transversalización la seguridad humana en las agendas y los planes desarrollo y de ordenamiento territorial propuestos por los Consejos de Planificación Cantonal. Desarrollar de sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de acciones y de comunicación con la ciudadanía
- af) Optimizar el uso y destino de los recursos humanos, materiales y económicos de todas las entidades del sistema de seguridad en el Cantón.
- ag) Fortalecer las capacidades de los GAD para la prevención de riesgos naturales y provocados por el ser humano, mediante el uso de tecnología avanzada y localización geográfica de los lugares de mayor vulnerabilidad.
- ah) Formación y capacitación permanente de los recursos humanos locales para garantizar la profesionalización de quienes desarrollan acciones en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia;
- ai) Desarrollar campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones a fin de garantizar la eficaz participación de los ciudadanos en las políticas de seguridad;
- aj) Evaluación permanente de los procesos y retroalimentación de las experiencias
- ak) Desarrollo de sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de acciones y de comunicación con la ciudadanía;
- al) Desarrollo de campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones a fin de garantizar la eficaz participación de los ciudadanos en las políticas de seguridad;
- am) Evaluación permanente de los procesos y retroalimentación de las experiencias
- an) Fortalecer las capacidades de los GAD para la prevención de riesgos naturales y provocados por el ser humano, mediante el uso de tecnología avanzada y localización geográfica de los lugares de mayor vulnerabilidad,
- ao) Organizar procesos de formación y fortalecimiento de capacidades al personal de las instituciones involucradas en el Consejo, sobre participación ciudadana y seguridad humana.
- ap) Diseñar campañas de sensibilización sobre la importancia de la Gestión Participativa, con datos del funcionamiento municipal, de los roles, responsabilidades y derechos de cada actor.
- aq) Coordinar la participación de organismos especializados en seguridad como apoyos a la gestión de los Consejos de Seguridad, pensados como instrumentos técnicos que brinden insumos para el cumplimiento de las obligaciones de los mismos y que apoyen con recursos económicos y talento humano para operativizar el plan de acción.

### CAPITULO III

#### De la participación de otras instancias y entidades

Artículo 11.- Sin prejuicio de lo que señale e indiquen los convenios y/o acuerdos entre las diversas instituciones presentes en el cantón, sobre el tema de seguridad ciudadana .....

### DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- Dentro de los treinta días posteriores a la aprobación de esta ordenanza las distintas Instituciones nominarán a sus delegados al Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDA.- En el plazo de 15 días el Gobierno Autónomo Descentralizado convocará a la primera reunión del Consejo

TERCERA.- En el plazo de 40 días posteriores a la aprobación de esta ordenanza, el Consejo aprobará el instructivo o reglamento que regulará su funcionamiento

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón....., a los.....días del mes de ..... de dos mil trece.

 Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora

 (+593 2) 246 9367 / 227 4977

 [www.ame.gob.ec](http://www.ame.gob.ec)

 AME: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

 @AMEEcuador

 AMEEcuador/oficial

 AmeEcuador

